

**Seguimiento de las bolsas de trabajo¹
(SEPTIEMBRE/2010)**

CATEGORIA	ULTIMA PERSONA CONTRATADA
DINAMIZADOR /A SOCIO-CULTURAL	N ° 42
OPERARIO /A	N ° 69
TRABAJADOR /A SOCIAL	N ° 18
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	N ° 69
AUXILIAR DE PUERICULTURA	N ° 11
MONITOR /A FPO	N ° 3 **Finalizada la lista se comienza de nuevo por el orden establecido.
SOCORRISTA MONITOR	N ° 17
CONDUCTOR /A	N ° 4
OFICIAL CARPINTERÍA	N ° 4
AUXILIAR BIBLIOTECA	N ° 38
CONSERJE	N ° 108
LIMPIADOR /A	N ° 97
OFICIAL DE JARDINERÍA	N ° 15
AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	N ° 41
ADMINISTRATIVO /A	N ° 10
OFICIAL DE PINTURA	N ° 5 **Finalizada la lista se comienza de nuevo por el orden establecido.
OFICIAL DE FORJA	N ° 3
OFICIAL DE ELECTRICIDAD	N ° 5
OFICIAL DE ALBAÑILERÍA	N ° 13
ANIMADOR /A DE BARRIO	N ° 15
PSICÓLOGO /A	N ° 1
MONITOR /A DE AERÓBIC	N ° 3

A través de estos listados, cuya actualización se llevará a cabo mensualmente, los aspirantes que forman parte de las bolsas de trabajo podrán comprobar la última persona que ha sido objeto de llamamiento al objeto de tener conocimiento de la mayor o menor proximidad de su número.

En todo caso hay que hacer la observación de que, por aplicación de lo dispuesto en las bases octava y novena² que rigen el proceso (B.O.P. 25.4.2008), los llamamientos pueden sufrir variaciones de orden en atención a aspirantes que, bien se reincorporen al mismo lugar de la bolsa por haber tenido contrataciones por periodo inferior a tres meses o bien se reincorporan de bajas médicas.

Mérida a 1 de Septiembre 2010.
EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS.

Fdo.- Juan Espino Martín.

¹ Aquellas categorías que no constan en el listado es como consecuencia de que aun no ha sido llamada ninguna persona a través de este sistema.

² Base 8.7. " La renuncia al puesto que se ofrezca significará la exclusión de todas las listas de la Categoría y Especialidad correspondiente donde figura el aspirante, salvo que el motivo de la negativa se justifique en que la persona se encuentre en situación de incapacidad temporal, maternidad o riesgo durante el embarazo de la mujer trabajadora, en cuyo caso no perderá su lugar en la bolsa."

Base 9.VIII. " Si la persona permaneciera menos de tres meses en el puesto de trabajo por regreso de la persona titular del mismo (baja maternal, sustituciones en general, incapacidad laboral transitoria, veranos...etc.), volverá a la bolsa al puesto de origen; si permaneciera más tiempo pasará al último lugar."